

CONOZCA SUS DERECHOS: TRABAJADORES DE CASA

DAÑOS A LA PROPIEDAD

¿Qué debo hacer si rompo algo en la casa donde estoy trabajando? ¿Es posible que mi empleador pueda descontar de mi sueldo el valor de los daños causados?



Legal Information & Referral:

206-621-7691

Toll-Free:

1-866-259-7720

TTY:

206-521-4317

Web:

www.LegalVoice.org

En caso de que accidentalmente usted rompa o dañe algo en la casa donde trabaja, es recomendable que ponga por escrito exactamente lo sucedido, y que lo reporte lo más pronto posible. Una vez hecho lo anterior, trate de resolver el problema de manera directa con su empleador.

Su empleador no tiene derecho a retener el salario que le corresponde o su cheque de pago. Si esto sucediera, debe contactar a Casa Latina para que le ayuden a recuperar su sueldo.

Su empleador puede decidir despedirlo, o puede decidir no hacer nada al respecto. Muchos propietarios de casas cuentan con pólizas de seguro que cubren daños ocurridos en su hogar, así que su empleador puede conseguir que los bienes dañados sean pagados o reemplazados por medio de dicha póliza de seguro.

El propietario de la casa, dueño de los bienes dañados, o su empleador, pueden acudir a la corte para reclamar de usted el pago de los mismos. Si el valor de los bienes dañados es menor a \$5,000.00 dólares, probablemente el caso sea jurisdicción de la Corte de Demandas Pequeñas (en inglés Small Claims Court).

SUELDOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

En el Estado de Washington, ¿Tienen derecho los trabajadores de casa a recibir el salario mínimo?

La mayoría de los trabajadores de casa tienen derecho a ser compensados con el salario mínimo. Sin embargo, existen algunas excepciones: si usted trabaja solamente de vez en cuando, o si habita en su lugar de trabajo, generalmente no tiene derecho a recibir el salario mínimo del Estado.

Para los años 2009 y 2010, el salario mínimo en el Estado de Washington es \$8.55 dólares por hora.

¿Tengo derecho a tomar algún descanso durante mi horario de trabajo?

La mayoría de los empleadores de trabajadores de casa no tienen que permitirles descansos durante horas de trabajo. Los trabajadores de casa se encuentran regulados bajo una excepción a las leyes generales del Estado de Washington, la cual sí otorga a la mayoría de otro tipo de trabajadores el derecho a tomar un descanso durante su horario de trabajo.

Si parte de mi trabajo incluye cuidar niños, ¿puedo negarme a cuidarlos si se encuentran enfermos?

Generalmente, su empleador tiene derecho a legalmente despedir a un trabajador de casa si este no cumple con sus funciones laborales, aunque dicho trabajador cuente con una razón justificada. Sin embargo, algunos empleadores tienen un contrato por escrito con sus trabajadores, en este caso, si usted tiene un contrato por escrito con su empleador, tal vez cuente con más derechos, según lo establecido en el mismo.

Aún si usted no cuenta con un contrato de trabajo por escrito, es recomendable hablar con su empleador acerca de qué pasaría en caso de que los niños bajo su cuidado se encuentren enfermos, en caso de que usted se encuentre enfermo, o cuando sus propios hijos se encuentren enfermos.

SINDICATOS

Como trabajador de casa, ¿tengo derecho a organizarme en sindicato junto con otros trabajadores del mismo ramo?

Los trabajadores de casa que son empleados directamente por una persona o una familia en un hogar particular, no poseen el derecho de organizarse en sindicato. Sin embargo, si un trabajador doméstico es empleado para proveer servicios domésticos a una organización comercial, como por ejemplo, una asociación de condóminos, entonces si tiene el derecho de unirse a un sindicato o de negociar de manera conjunta por mejores sueldos y condiciones de trabajo.

DERECHOS DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE CASA QUE HABITAN EN SU LUGAR DE TRABAJO

¿Tengo que pagar renta si vivo en la casa de mi empleador?

Todo depende de cómo se hayan puesto de acuerdo usted y su empleador. Si usted vive en la casa de su empleador, o en alguna vivienda dentro de la propiedad del mismo, y esto es considerado como parte del pago de sus servicios, entonces usted no tiene que pagar renta. Esto se llama arrendamiento voluntario, lo cual significa que usted está viviendo allí de manera indefinida y que tanto usted como su empleador pueden terminar dicho arrendamiento en cualquier momento. En este tipo de situaciones, usted tiene muy pocos derechos como arrendatario.

Sin embargo, si usted habita en una vivienda que es propiedad de su empleador y existe un contrato de arrendamiento, usted debe pagar la renta mensual que se haya estipulado en dicho contrato. Este tipo de situación le otorga a usted más derechos como arrendatario, aunque también requiera que pague renta.

¿Puedo desalojar en cualquier momento? ¿Tengo que pagar algo si decido irme?

Si el acceso a vivienda es considerado como parte de su sueldo, usted puede irse en cualquier momento sin deber nada. Sin embargo, esto también implica que su empleador puede pedirle que desaloje la vivienda en cualquier momento, aunque debe otorgarle un periodo de tiempo razonable para que mude todas sus pertenencias.

Si usted está pagando una renta mensual, entonces si tiene que seguir ciertos lineamientos antes de cambiar de casa, o el dueño de la vivienda tendrá derecho a demandarlo por falta de pago. Si usted firmó un contrato de arrendamiento con su empleador en el que se establece un tiempo definido, como por ejemplo un año, usted se encuentra obligado a permanecer en la vivienda por el tiempo acordado, o puede perder su dinero. Para mayor información acerca de sus derechos de vivienda, visite la página de internet www.washingtonlawhelp.org (disponible también en español).

¿Es obligación de mi empleador el proveerme de una vivienda segura?

Sí. Sin importar si usted está pagando renta o no, si habita en propiedad de su empleador, este le debe proveer de una vivienda segura tanto a usted como a quien viva con usted. Esto significa que el empleador debe mantener la propiedad en estado habitable, limpio, higiénico y seguro; asegurarse de que no haya insectos, roedores ni otras plagas; asegurarse de que la propiedad cuente con servicio de recolección de basura, así como instalaciones para suministrar calefacción, agua caliente y agua potable; y también asegurarse de que haya detectores de humo y extinguidores de fuego.

¿Pueden obligarme a mudarme si mi empleador me despide?

Si usted habita en la casa de su empleador y la vivienda es considerada como parte de su sueldo, pueden pedirle que desaloje en el momento en que su relación laboral termine. Si usted no se va en el momento en que se lo soliciten, su empleador puede acudir a la Corte para solicitar que lo desalojen.

En caso de que usted tenga un contrato de arrendamiento con su empleador, puede entonces quedarse en la vivienda por el tiempo que su contrato establezca, aunque su relación de trabajo haya terminado.

BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES

Si padezco alguna lesión en mi trabajo ¿Puedo obtener dinero bajo el Sistema de Compensación de Trabajadores del Estado de Washington?

Algunos trabajadores de casa pueden obtener compensación a los trabajadores si padecen alguna lesión, pero la mayoría no tienen derecho a este beneficio. Si usted trabaja en una sola casa realizando tareas domésticas, tales como limpieza o cuidado de menores, lo más probable es que no tenga derecho a obtener beneficios de compensación a los trabajadores en caso de que se lesione durante el transcurso de su trabajo.

Si en la casa se encuentran empleados dos o más trabajadores, cada uno de ellos trabajando más de 40 horas a la semana, entonces el trabajador de casa si tiene derecho a recibir beneficios de compensación a los trabajadores.

Sin embargo, los trabajadores de casa que trabajen para una entidad no comercial, en una sola casa, probablemente no tengan derecho a obtener compensación a los trabajadores si se lesionan durante la realización de trabajos de jardinería.

Si no soy elegible para recibir beneficios de compensación a los trabajadores ¿Qué debo hacer en caso de que me lesione en mi trabajo?

Es recomendable que trate de negociar con su empleador y que le haga saber inmediatamente que usted se ha lesionado. La mayoría de los propietarios de una casa cuentan con un seguro que bajo ciertas circunstancias puede ayudarle a usted a cubrir sus cuentas médicas y gastos relacionados. Algunos empleadores seguramente actuarán de buena fe y estarán dispuestos a ayudarlo.

Si su empleador no lo ayuda, usted tiene derecho a demandarlo por una cantidad de dinero que le ayude a cubrir sus gastos médicos y demás daños. Si la cantidad necesitada es menor a \$5,000.00 dólares, usted puede demandar a su empleador en la Corte de Demandas Pequeñas (en inglés Small Claims Court). Para mayor información de cómo acudir a la Corte de Demandas Pequeñas, visite la página de internet www.washingtonlawhelp.org (disponible también en español).

¿Puedo obtener beneficios de compensación a los trabajadores si me pagan por debajo del agua?

El empleo informal, en el que se le paga al trabajador por debajo del agua, cumple con la definición de una relación de trabajo, y los trabajadores bajo este esquema pueden aplicar para recibir beneficios de compensación, a menos que se trate de trabajadores que no tengan este derecho según la ley. Por favor lea de nuevo la sección anterior para mayor información acerca de qué tipo de trabajadores son elegibles para recibir beneficios de compensación.

Si soy un inmigrante indocumentado ¿Tengo derecho a recibir beneficios de compensación a trabajadores?

Si. El programa estatal para el Trabajo y la Industria (en inglés Labor & Industries program) no le preguntará nada acerca de su estatus migratorio, ya que este no tiene importancia cuando usted está solicitando beneficios de compensación. Sin embargo, la agencia federal de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (en inglés Immigration and Customs Enforcement) puede investigar, detener y deportar a cualquier trabajador cuyo empleador notifique a las autoridades de su estatus migratorio irregular.

*Prepared by Jennifer Hill, reviewed by Sara Ainsworth, and translated by Gina Guajardo, 2008.
Updated by Janet Chung, 10/9/2009*